

CHIHUAHUA, CHIH, 10 DE NOVIEMBRE DE 2022

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA JURISDICCIONAL, DEL AÑO 2022, DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, EFECTUADA DE MANERA VIRTUAL.

Magistrada Presidenta

Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, por lo que siendo las trece horas con veinte minutos de este jueves diez de noviembre del dos mil veintidós, declaro formalmente abierta la presente sesión.

Se comunica el retiro de los proyectos identificados como 227/2022-1 y 128/2022-1.

Para el desahogo de los puntos del orden del día, solicito al Secretario General de este Tribunal se sirva tomar lista de las Magistraturas presentes.

Secretario General

En cumplimiento a lo señalado, se hace el pase de lista correspondiente.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Presente.

Secretario General

Gracias.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Presente.

Secretario General

Gracias.



Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

Presente.

Secretario General

Gracias.

Informo a la Presidenta que se encuentran presentes los tres integrantes del Pleno, por lo que existe el quórum legal para el desarrollo de la presente sesión Magistrada.

Magistrada Presidenta

Gracias, se consulta con las Magistraturas si tienen observaciones al orden del día.

Al no existir observaciones, por favor Secretario sírvase a tomar la votación.

Secretario General

Como lo solicita se somete a su consideración el orden del día referido.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Presente.

Secretario General

Sería a favor verdad Magistrado del orden.



Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Si a favor, perdón, a favor.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Gracias, le informo Presidenta que el orden del día de esta sesión ha sido aprobado por unanimidad.

Magistrada Presidenta

Gracias, continuando con el desarrollo de la presente sesión, solicito que se someta a consideración los proyectos que presenta la Ponencia Dos a cargo del Magistrado Gregorio Daniel Morales Lévano.

Secretario General

Como lo indica Magistrada se someten a votación los proyectos de resolución, de los expedientes que propone la Ponencia Dos, los cuales haré identificables cada uno.

En el expediente 143/2020-2, sentencia definitiva, donde las partes son Julio Richarte Limas en contra del Departamento de Jubilados y Pensionados, Dirección de Prestaciones Económicas, Departamento de Medicina del Trabajo y Dirección, todo de Pensiones Civiles del Estado, solicito el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.



Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

En contra.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

En contra.

Secretario General

Informo Magistrada que el proyecto es rechazado.

En el expediente 326/2020-2, sentencia definitiva, donde las partes son Josefa Meza Pallares en contra de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, solicito el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Con una manifestación, voto en contra, anuncio voto particular, toda vez que, considero que en el proyecto no se estudió de manera (audio inaudible) el tema sometido a conocimiento de este Tribunal y considero que debió de ser otorgada una pensión por antigüedad a la actora.

Secretario General



Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

En contra del proyecto.

Secretario General

Informo que el proyecto es rechazado.

Magistrada Presidenta

permítame, todavía no termino.

Secretario General

Perdón Magistrada.

Magistrada Presidenta

Discúlpame, porque se realiza una indebida interpretación del artículo y coincido con el Magistrado Tavares que debió de haberse otorgado una de las prestaciones, una de las tres de las que reclama, por lo tanto, el proyecto pues ¿Cómo quedó? Discúlpame Secretario.

Secretario General

Perfecto Magistrada, sería entonces el proyecto rechazado.

En el expediente 335 y 336/2021, sentencia definitiva, donde las partes son María Concepción Peralta Durán en contra de Pensiones Civiles del Estado, solicito el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.



Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Me aparto de algunas consideraciones, pero acompaño al proyecto.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor, apartándome de consideraciones.

Secretario General

Informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad, apartándose de consideraciones el Magistrado titular de la Ponencia Tres y usted Magistrada Presidenta.

En el expediente 407/2021-2, sentencia definitiva, donde las partes son Jidosha Internacional, Sociedad Anónima de Capital Variable en contra del Jefe del Departamento de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor, apartándome de las consideraciones relacionadas con el tema de caducidad en el cual mi Ponencia sostiene un criterio diverso.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.



Magistrada Presidenta

A favor, apartándome de consideraciones.

Secretario General

Informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad, con las manifestaciones realizadas por los Magistrados titulares de la Ponencia Uno y Tres.

En el expediente 192/2022-2, sentencia definitiva, donde las partes son Aarón Esteban Cerros Portillo en contra de la División de Policía Vial, de la Comisión Estatal de Seguridad del Estado, solicito el sentido de su voto.

Magistrada Presidenta

Secretario.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Perdón, perdón, para pedir el uso de la voz.

Secretario General

Perdón Magistrado.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Nada más para hacer una solicitud, se me pasó comentarlo antes en previa Magistrada, una disculpa, creo que hay una cuestión inatendida de un derecho subjetivo consistente en el tema de suspensión de la licencia y no se atiende en los resolutivos, no se si tenga inconveniente en que se incluyan, toda vez que es nulidad de la sanción que se le impuso al actor, pero no se atiende ese tema, no se si tenga problema en el engrose.

Magistrada Presidenta

Magistrado disculpa, en que expediente estás haciendo esas manifestaciones.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano



207 creo.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

192.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Ah, 192 estas.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Si, si 192, żera el siguiente no?

Secretario General

Si es el que se va a votar.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Todavía no se somete a votación ese.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Si, nomás estoy haciendo la introducción de que, si hay una propuesta para engrose de que se atienda esa parte del derecho subjetivo del actor que solicitó de la suspensión de la licencia y no se atiende en los resolutivos, el reconocimiento de ese derecho subjetivo de levantar.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

No, no tendría inconveniente en que se hiciera en engrose.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Okey, entonces a favor sería, anuncio mi voto a favor.

Magistrada Presidenta

Secretario.

Secretario General



Si magistrada.

Magistrada Presidenta

Un favor, puedes regresar al orden que teníamos, porque todavía no acababas de leer el expediente ni las partes, cuando ya estaban haciendo las manifestaciones, por eso me confundí si era este o el anterior, entonces regresando para orden por favor.

Secretario General

Muy bien Magistrada, el 407/2021-2, fue aprobado por unanimidad y en este, es el siguiente expediente que es el que voy a solicitar el voto, sería en 192/2022-2, sentencia definitiva, donde las partes son el señor Aarón Esteban Cerros Portillo en contra de la División de Policía Vial, de la Comisión Estatal de Seguridad del Estado y otros, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Gracias.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón, tomando en consideración que sería el engrose que solicitó del derecho subjetivo, ¿cuál sería el sentido de su voto?

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor, a favor.

Secretario General

Gracias.

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.



Magistrada Presidenta

Pues yo tengo un problema porque prácticamente me están llevando a una votación de un engrose que no conozco, se esta pidiendo el engrose y atender un derecho subjetivo, pero sin embargo, no tengo ni idea de lo que me están hablando respecto del derecho subjetivo y como no está plasmado y me están llevando a una votación en la que se están poniendo de acuerdo sin que yo haya visto el documento, entonces.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

¿Qué propone Magistrada? Se refiere a la licencia.

Magistrada Presidenta

A ver, el problema es que el Magistrado Tavares manifestó que se tenía que haber hecho un engrose, usted aceptó un engrose sin saber en qué iba a consistir el engrose.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

La licencia, la licencia Magistrada.

Magistrada Presidenta

Permítame, déjeme acabo de hablar.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Si se manifestó, pero bueno.

Magistrada Presidenta

Esta pidiendo un engrose, usted acepta el engrose, a mi no me dijeron de cómo se iba a engrosar, el proyecto no iba en ese sentido, yo no sé qué es lo que quiere engrosar, yo no sé a qué se refiere con cual derecho subjetivo quiere reconocer, por lo tanto, no estoy de acuerdo en cómo están manejando la sesión, porque, porque no estoy pudiendo ver o leer que es lo que estoy votando.



Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Si.

Magistrada Presidenta

Adelante Magistrado Tavares.

(Audio inaudible)

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

De una multa que interpone la Policía Vial, Magistrada y tiene que ver un efecto de esa multa, tiene que ver con una licencia, adelante Magistrado.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Si perdón, ahí a lo mejor ahí mi error es haberla hecho así tan accidentado, sin embargo, de la lectura del expediente creo que nos queda claro a todos que una de las partes, de las pretensiones del actor es el levantamiento de una suspensión de su licencia que es un efecto implícito dada la nulidad que se están dando del acto administrativo que se esta reclamando, entonces yo creo que es claro es un efecto implícito, es lo único que estoy solicitando que en el engrose se atienda y si leímos el expediente, leímos la cuenta y el proyecto, queda claro que esa parte quedó inatendida para mi gusto y lo que solicitaba la propuesta al ponente de que si se puede incluir esa parte que es un efecto implícito al final de cuentas.

Magistrada Presidenta

El hecho de leer la cuenta y de que vaya implícito, no quiere decir que yo este de acuerdo con la redacción que se vaya a engrosar, en ese sentido, voy con el proyecto como estaba y voy con un voto particular, porque me llevan a una votación de un documento que no conozco, es cuánto.

Secretario General



Ok, comunico al Pleno que el proyecto es aprobado por unanimidad, en los términos en que se encontraba y este.

Magistrada Presidenta

Con manifestaciones, apartándome de lo que quieren engrosar, toda vez que, no conozco el texto sobre el cual lo van a engrosar, es cuánto.

Secretario General

Muy bien, con el voto manifestado por parte de la Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila respecto al engrose, respecto al derecho subjetivo para levantar la suspensión de la licencia.

Continuando con el orden del día, en el expediente 273/2022-2, interlocutoria de incidente de incompetencia, donde las partes son Alba Nidia Blanco Badillo en contra de la Dirección de Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado y otras, solicito el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Con el proyecto.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.



Secretario General

Informo Magistrada que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En los expedientes 036/2022-2 y 191/2022-1, interlocutoria de acumulación, donde las partes son Edgar Hernán Martínez Martínez en contra de la Dirección de Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado y otros, solicito el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo Magistrada que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En el expediente 043/2022-2, juicio de responsabilidad administrativa, donde el presunto responsable es la persona de iniciales H.E.B.C., solicito el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano



Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Anuncio voto en contra, toda vez que, considero que el tema en primera parte relacionando con el ofrecimiento del medio de prueba consistente en una testimonial y que fue admitido como directa, creo que debió de haberse impugnado en aquel momento, de momento precisamente de admitirse los medios de prueba y por ende sería improcedente por esa cuestión.

Sin embargo, en el tema de las documentales iría en contra porque sostengo un criterio diferente, en el sentido que deben de ser admitidas aun y cuando, más bien manifiesto que no considero que se deba requerir el requerimiento previo con cinco días que establece la Ley de Justicia Administrativa.

Secretario General

Muy bien.

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por mayoría con el voto en contra del Magistrado Tavares Calderón.

En el expediente 141/2022-2, interlocutoria de reclamación, donde las partes son Praxair México en contra del Instituto Chihuahuense de la Salud y otro, solicito el sentido de su voto.

Magistrado Morales Luévano.



Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor.

Secretario General

Magistrada Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo Magistrada que el proyecto es aprobado por unanimidad.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Ya son todos los de la Ponencia Dos.

Magistrada Presidenta

Gracias.

En los expedientes 335/2021 y 336, Secretario si es a partir de ahí disculpa, ¿si verdad?

Secretario General

Si Magistrada, a partir del 335.

Magistrada Presidenta

RESOLUTIVOS:



PRIMERO. El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa ha resultado competente para conocer el presente juicio.

SEGUNDO. No se han actualizado causales de improcedencia y sobreseimiento, por lo que **NO SE SOBRESEE** el presente juicio.

TERCERO. La parte actora NO ACREDITÓ SU PRETENSIÓN, en consecuencia: CUARTO. En términos del artículo 60, fracción I de la Ley, y por los motivos expuestos en el último considerando de esta sentencia, SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA.

QUINTO. NOTIFÍQUESE

En el expediente 407/2021, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa resulta competente para conocer el presente juicio.

SEGUNDO. Ha resultado infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por la autoridad demandada, por lo que **NO ES DE SOBRESEERSE NI SE SOBRESEE** el presente juicio.

TERCERO. La parte actora ACREDITÓ SU PRETENSIÓN, en consecuencia:

CUARTO. En términos de los artículos 59, fracciones I y IV y 60, fracción II de la Ley, y por los motivos expuestos en el último considerando de esta sentencia, SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA DEL ACTO DE ORIGEN Y LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA.

QUINTO, NOTIFÍQUESE,

En el expediente 192, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:



PRIMERO. El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa ha resultado competente para conocer del presente juicio.

SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento por lo que no es de sobreseerse el presente juicio.

TERCERO. Ha resultado procedente el juicio contencioso administrativo.

CUARTO. La **parte actora** probó su acción, en consecuencia, se declara la **NULIDAD LISA Y LLANA** de la resolución impugnada, acto de origen y sus consecuencias identificadas en el resultando primero de esta sentencia; de conformidad con lo expuesto en el Considerando IX, inciso A) de esta sentencia.

QUINTO. Se reconoce el derecho subjetivo de la **parte actora** y se ordena a las **autoridades demandadas** realicen los trámites administrativos conducentes ante la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua, para la devolución de la cantidad pagada por concepto de multa por infracción de tránsito; de conformidad con lo establecido en el Considerando IX, inciso B) de esta sentencia.

SEXTO. Notifiquese a las partes.

En el expediente 273/2022, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Ha resultado PROCEDENTE, PERO INFUNDADO, EL INCIDENTE DE INCOMPETENCIA por materia promovido en términos del artículo 38, fracción l de la Ley, en consecuencia:

SEGUNDO. Se levanta la suspensión decretada mediante proveído de catorce de septiembre de dos mil veintidós y se ordena continuar el trámite del juicio.

TERCERO, NOTIFÍQUESE.



En los expedientes 036/2022 y 191/2022, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Ha resultado procedente el incidente de acumulación de juicios promovido en términos del artículo 39, fracción III de la **Ley**.

SEGUNDO. Es FUNDADO el incidente planteado, por lo que, SE ACUMULA el juicio 191/2022-1 al 036/2022-2 por ser este último el más antiguo.

TERCERO. NOTIFÍQUESE.

En el expediente 043/2022-2 JRA, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Ha resultado procedente la reclamación interpuesta en términos del artículo 213 de la **Ley**.

SEGUNDO. NO LE ASISTE LA RAZÓN a la recurrente, por lo que se declara infundada la reclamación, en consecuencia.

TERCERO. SE CONFIRMA el proveído del quince de agosto de dos mil veintidós. **CUARTO. NOTIFÍQUESE**.

En el expediente 141/2022, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Ha resultado procedente el recurso de reclamación interpuesto en términos del artículo 67 de la **Ley**.

SEGUNDO. NO LE ASISTE LA RAZÓN al recurrente, en términos de lo expuesto, dentro del numeral VII. RESOLUCIÓN Y CONSIDERACIONES, en consecuencia. TERCERO. SE CONFIRMA el auto recurrido emitido por el magistrado instructor mediante el cual se tuvo por admitida la demanda.

CUARTO, NOTIFÍQUESE.



Magistrada Presidenta

Continuando con el desarrollo de la presente sesión, solicito se tome la votación de los proyectos que somete a consideración el Magistrado Alejandro Tavares Calderón, gracias Secretario.

Secretario General

Gracias Magistrada, continuando entonces con la votación, solicito el sentido del mismo en el expediente 339/2021-3, sentencia definitiva, donde las partes son Domitila Robledo Vega en contra de Pensiones Civiles del Estado.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Gracias.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es propuesta de la Ponencia.

Secretario General

Gracias.

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.



Respecto a la interlocutoria de reclamación en el expediente 046/2022-3ac2, solicito el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es propuesta de la Ponencia.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En el expediente 073/2022-3, sentencia definitiva, donde las partes son Lorena Muñoz Sáenz en contra de la Dirección General, la Dirección de Prestaciones Económicas y Departamento de Jubilados y Pensionados, todos de Pensiones Civiles del Estado, solicito el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General



Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es propuesta de la Ponencia.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor, pero me separo de consideraciones, toda vez que, debió de haberse señalado expresamente que no acreditó el derecho subjetivo, porque fue parte demandada, pero la actora no lo acreditó y resolver como lo hizo tendría que ser nulidad para efectos.

Secretario General

Muy bien Magistrada, informo que el proyecto es aprobado por unanimidad, apartándose de consideraciones usted.

Magistrada Presidenta

Gracias.

Secretario General

En el expediente 133/2022-3, sentencia definitiva, donde las partes son Virginia Sánchez González en contra de los Titulares de la Dirección, de la Dirección de Prestaciones Económicas y del Departamento de Pensionados y Jubilados, todos de Pensiones Civiles, solicito el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General



Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es propuesta de la Ponencia.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Gracias Magistrada, el proyecto es aprobado por unanimidad.

En el expediente 145/2022-3, sentencia definitiva, donde las partes son Concepción González García y Rubén Quezada Medina en contra de Pensiones Civiles del Estado, solicito el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es propuesta de la Ponencia.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.



Secretario General

Informo Magistrada que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En el expediente 014/2022-3 juicio de responsabilidad administrativa, donde el presunto responsable es la persona de iniciales R.H.M.L., solicito el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor, apoyo el proyecto.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es propuesta de la Ponencia.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

No escuchó Magistrada, perdón.

Gracias, informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

Serían los proyectos Magistrada.

Magistrada Presidenta

Gracias.

En el expediente 339/2021, se resuelve lo siguiente:



RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Resultó procedente el juicio contencioso administrativo.

SEGUNDO. La **Parte actora** acreditó su pretensión.

TERCERO. Se declara la nulidad del **Acto impugnado** para los efectos precisados en el apartado **4.4** de la presente sentencia.

CUARTO. Se reconoce el derecho subjetivo de la parte actora, en los términos precisados en la parte final del apartado **4.3.1** de esta resolución.

Notifíquese como corresponda.

En el expediente 046/2022-3, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Es **procedente** y **fundado** el recurso de reclamación interpuesto por la **Recurrente**.

SEGUNDO. En la materia de la reclamación competencia del *Pleno* del *Tribunal*, **se revoca** en todas sus partes el *Auto recurrido*.

TERCERO. Se ordena la devolución de los autos a la Ponencia Instructora para que, en caso de no detectar algún motivo manifiesto o indudable de desechamiento, admita a trámite la contestación de demanda formulada por la **Recurrente** dentro del expediente 157/2022-3.

Notifíquese como corresponda.

En el expediente 073/2022, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:



PRIMERO. Resultaron **infundadas**, las **causales** de improcedencia planteadas por la **Autoridad demandada**, por lo expuesto y fundado en el apartado **V** de este fallo, respectivamente, en consecuencia, **no se sobresee en el presente juicio**.

SEGUNDO. Resultó **procedente** el juicio contencioso administrativo estatal.

TERCERO. La Parte actora acreditó su pretensión, en consecuencia,

CUARTO. Se declara la **nulidad** del **Acto impugnado**, por los motivos y fundamentos expuestos en el apartado **VI** de la presente resolución, para los efectos ya precisados.

QUINTO. Se condena a la Autoridad demandada a realizar los actos necesarios para dar cumplimiento a los efectos indicados en esta sentencia a la brevedad posible y en un plazo máximo de cuatro meses, una vez que ésta quede firme.

Notifíquese a quien y como corresponda.

En el expediente 133/2022, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Resultaron infundadas, las causales de improcedencia planteadas por la *Autoridad demandada*, por lo expuesto y fundado en el apartado V de este fallo, respectivamente, en consecuencia, no se sobresee en el presente juicio.

SEGUNDO. Resultó **procedente** el juicio contencioso administrativo estatal.

TERCERO. La Parte actora acreditó su pretensión,

CUARTO. Se declara la **nulidad** del **Acto impugnado**, por los motivos y fundamentos expuestos en el apartado **VI** de la presente resolución, para los efectos ya precisados.



QUINTO. Se condena a la Autoridad demandada a realizar los actos necesarios para dar cumplimiento a los efectos indicados en esta sentencia a la brevedad posible y en un plazo máximo de cuatro meses, una vez que ésta quede firme.

Notifíquese a quien y como corresponda.

En el expediente 145/2022, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se considera **fundada** la causal de improcedencia planteada por la **Autoridad demandada** en términos de la fracción XI, del artículo 9 de la **Ley**;

SEGUNDO. Resultó **improcedente** el juicio contencioso administrativo estatal.

TERCERO. Se **sobresee** en el presente asunto por los motivos y fundamentos expuestos en la presente resolución.

Notifíquese a quien y como corresponda.

En el expediente 014/2022 JRA, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

I. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver este procedimiento de responsabilidad administrativa por falta grave, por las razones y fundamentos invocados en el apartado 2 de esta resolución.



II. Por los motivos y fundamentos expuestos en los puntos considerativos de la presente resolución, **no se acredita la existencia de responsabilidad por falta administrativa grave**.

III. La *Persona ex servidora pública* de iniciales R.H.M.L., **no es responsable** de la falta administrativa grave de contratación indebida.

IV. Esta Autoridad resolutora determina absolver de responsabilidad a la Persona ex servidora pública, por lo expuesto y fundado en el apartado C) de esta resolución.

Asimismo, de conformidad con lo establecido por los numerales 3, fracción XXII, 27, cuarto párrafo de la Ley general de responsabilidades, en relación con lo dispuesto en los artículos 7, fracción IV y 50 de la Ley General del Sistema Anticorrupción y 48 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, interpretadas a contrario sensu se instruye a las Autoridades investigadora y substanciadora y a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, a efecto de que, no se realice inscripción alguna en el registro de sanciones de la plataforma digital estatal y nacional de servidores públicos sancionados.

Mediante el convenio que autorizó el Pleno, nosotros somos los que registramos, la orden tendría que ir para la Secretaría General, es cuánto.

VI. Notifíquese como corresponda.

Magistrada Presidenta

Continuando con el desarrollo de la presente sesión, solicito al Secretario General someta a consideración del Pleno, los asuntos que somete a consideración la Ponencia Uno a mi cargo, gracias Secretario

Secretario General

Gracias Magistrada, como lo indica se someten a votación los proyectos de resolución de los expedientes propuestos por la Ponencia Uno, los primero se fueron,



la cuenta se rinde de forma conjunta, serían el expediente 077/2022-1, 086/2022-1, 095/2022, 104/2022 y 113/2022, donde las partes son respectivamente Adolfo Bustillos Mendoza, Silvestra Arana Arzola, María de Lourdes Marín Loya, Socorro Estrada Martínez y Oscar Leos Mayagoitia, en contra del Director de Prestaciones Económicas del organismo Público Descentralizado denominado Pensiones Civiles del Estado, por lo que pregunto el sentido de su voto en los expedientes.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Mi voto es a favor, pero única y exclusivamente de la nulidad, me aparto del efecto que se le pretende dar, considero que debimos de haber procurado resolver aquí la y atender la causa no, es cuánto.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor, me aparto de algunas consideraciones.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo Magistrada que los proyectos son aprobados por unanimidad.

Continuando, en el expediente 214/2021-1, sentencia definitiva, donde las partes son Moisés Alejandro Villa Zamorano en contra de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia de la Fiscalía General del Estado, solicito el sentido de su voto.



Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Magistrada que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En el expediente 268/2021-1, interlocutoria de reclamación, donde las partes son Blanca Dalia Jacquez Varela en contra del Departamento Jurídico del Instituto Chihuahuense de Salud, solicito el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Acompaño al proyecto.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor.



Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

Es proyecto de la Ponencia.

Secretario General

Informo Magistrada que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En el expediente.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

¡Perdón, perdón, perdón!

Una aclaración, anunciaría voto concurrente en la anterior, perdón.

Secretario General

Voto concurrente en el 268/2021.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Si, por el tema de control que se hizo, ahí me aparto de esa consideración.

Secretario General

Entonces recapitulo, sería aprobado por unanimidad con el voto concurrente del Magistrado Tavares Calderón.

En el expediente 275/2022-1, interlocutoria de reclamación, donde las partes son Alejandro Varela Flores y otros en contra de la Presidencia Municipal de Casas Grandes, Chihuahua, solicito el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor, apartándome de algunas consideraciones.



Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Secretario General

Informo que el proyecto sería aprobado por unanimidad.

En el expediente 232/2021-1, sentencia definitiva, donde las partes son Julio César Montes González en contra del Jefe del Departamento de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado, solicito el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor, apartándome de algunas consideraciones de construcción para llegar al resolutivo, es cuánto.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Anuncio voto concurrente, me aparto del tema de caducidad, toda vez que considero en el voto concurrente que emitiré, que faltó exhaustividad en la sentencia.

Secretario General

Gracias.



Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo Magistrada que el proyecto es aprobado por unanimidad, con el voto concurrente del Magistrado Tavares Calderón.

En el expediente 065/2022-1, sentencia definitiva, donde las partes son José Ever Morales Nájera en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Secretario General

Comunico que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En el expediente 155/2022, sentencia definitiva, donde las partes son María de las Mercedes Fernández González en contra del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, pregunto el sentido de su voto.



Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor en los términos de la propuesta.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

En contra y anuncio voto particular, perdón.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo Magistrada que el proyecto es aprobado por mayoría con el voto particular en contra del Magistrado Tavares Calderón.

Magistrada Presidenta

Gracias.

En los expedientes 077, 086, 095, 104 y 113, todos del 2022, se resuelve respectivamente lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Han resultado infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por la autoridad demandada.

SEGUNDO. Ha resultado procedente el juicio contencioso administrativo;

TERCERO. La parte actora probó su acción, en consecuencia;



CUARTO. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, para el efecto de que la autoridad emita una nueva resolución, en la que determine procedente el pago del retroactivo del incremento porcentual por el período reclamado, conforme a lo indicado en el último Considerando de esta sentencia.

Notifíquese a las partes como corresponda.

En el expediente 214/2021, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa ha resultado competente para conocer el presente juicio.

SEGUNDO. Han resultado infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento invocadas por la autoridad demandada, por lo que **NO SE SOBRESEE**.

TERCERO. La parte actora ACREDITÓ SU PRETENSIÓN.

CUARTO. En términos del artículo 60, fracción IV, inciso a) de la Ley Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, y por los motivos expuestos en el último considerando de esta sentencia, SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, y SE RECONOCE LA EXISTENCIA DEL DERECHO SUBJETIVO de la parte actora a recibir la indemnización a que hace alusión el artículo 123, apartado B, fracción XIII, segundo párrafo de la Constitución Federal.

QUINTO. SE CONDENA AL PLENO DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA PARA LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL ESTADO a realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría de Hacienda para que sea efectuado el pago referido en el CUARTO RESOLUTIVO de esta sentencia y, una vez ejecutadas dichas diligencias, SE ORDENA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA enterar el pago de mérito.



SEXTO. NOTIFÍQUESE a las partes.

En el expediente 268/2021, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Ha resultado procedente el recurso de reclamación interpuesto, pero **infundados** los agravios estudiados, en consecuencia;

SEGUNDO. Se **confirma** el acto recurrido, por las razones precisadas en el último Considerando de esta sentencia interlocutoria.

TERCERO. Notifíquese la presente interlocutoria como corresponda.

En el expediente 275/2022, se resuelve:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Es procedente el recurso de reclamación interpuesto y **fundado** el agravio estudiado, en consecuencia;

SEGUNDO. Se **revoca** el auto recurrido, por las razones precisadas en el último Considerando de esta sentencia interlocutoria.

TERCERO. Notifíquese a quien y como corresponda.

En el expediente 232/2021, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Ha resultado infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por la autoridad demandada.

SEGUNDO. Ha resultado procedente el juicio contencioso administrativo.

TERCERO. La parte actora **probó** su acción; en consecuencia, se declara la **nulidad lisa y llana** de la resolución impugnada, la cual quedó identificada en el Resultando Primero de este fallo.



Notifíquese a las partes como corresponda.

En el expediente 065/2022-1, se resuelve:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Ha resultado procedente el juicio contencioso administrativo.

SEGUNDO. La parte actora probó su acción; en consecuencia, se declara su nulidad de la resolución impugnada y se ordena a la autoridad demandada restituir a la parte actora en el goce de los derechos afectados.

Notifíquese a las partes como corresponda.

En el expediente 155/2022, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. No se advirtió se actualicen causales de improcedencia y sobreseimiento.

SEGUNDO. Ha resultado procedente el juicio contencioso administrativo.

TERCERO. La parte actora **probó** su acción; en consecuencia, se declara la **nulidad lisa y llana** tanto de la resolución impugnada como de la originalmente controvertida, las cuales quedaron identificadas en el Resultando Primero de este fallo.

CUARTO. Notifíquese como corresponda.

Magistrada Presidenta

Toda vez que ha quedado agotado el orden del día de la presente sesión, con dos Magistrado visibles, siendo las trece horas con cincuenta y ocho minutos de este día jueves diez de noviembre, declaro formalmente cerrada la presente sesión y validos los acuerdos que en ella se tomaron, gracias Magistrado Morales, Secretario, gracias Moi.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Buenas tardes.